

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que declara la última semana del mes de agosto como la Semana del Chile Poblano*



**REFORMAS**

---

**Publicación**

**Extracto del texto**

---

19/jun/2024    DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara la última semana del mes de agosto como la Semana del Chile Poblano, originario de San Rafael Tlanalapan, perteneciente al Municipio de San Martín Texmelucan.

---

**CONTENIDO**

DECRETO .....	3
ÚNICO .....	3
TRANSITORIOS .....	4

**DECRETO**

**ÚNICO**

Se declara la última semana del mes de agosto como la Semana del Chile Poblano, originario de San Rafael Tlanalapan, perteneciente al Municipio de San Martín Texmelucan.

## TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara la última semana del mes de agosto como la Semana del Chile Poblano, originario de San Rafael Tlanalapan, perteneciente al Municipio de San Martín Texmelucan; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 19 de junio de 2024, Número 13, Octava Sección, Tomo DXC).

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente Decreto.

**EL GOBERNADOR SUBSTITUTO** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días de mayo de dos mil veinticuatro. Diputado Presidente. JOSÉ MIGUEL OCTAVIANO HUERTA RODRÍGUEZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. LIDIA KARELY OCAÑA MADRID. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. ILIANA JOCELYN OLIVARES LÓPEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. CÉSAR ENRIQUE HERNÁNDEZ MOTA. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días de mayo de dos mil veinticuatro. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN.** Rúbrica. El Secretario de Cultura. **CIUDADANO NGUYEN ENRIQUE GLOCKNER CORTE.** Rúbrica.